FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 078-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de febrero de 2024

Visto la solicitud de programación de sustentación de la tesis "El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Bryam Denis Pérez Balbín; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 118-2023-UNSCH-FDCP-D de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Bryam Denis Pérez Balbín;

Que, mediante Resolución Decanal N° 318-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 13 de noviembre de 2023, se aprobó el borrador de tesis: "El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Bryam Denis Pérez Balbín;

Que, en tal sentido, resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día martes 20 de febrero de 2024 a horas 4.00pm, en el Auditórium de la Facultad de manera presencial;

De conformidad con lo previsto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23º y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. - PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis: "El delito de receptación y el incremento de la inseguridad ciudadana en Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho **BRYAM DENIS PEREZ BALBIN** para el día lunes 26 de febrero de 2024 a horas 4.00pm en la modalidad presencial en el Auditórium de la Facultad; cuyo Jurado Examinador está conformado por los siguientes docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Iván Chumbe Carrera, Wálter Silva Medina Víctor Cabrera Medrano y Paola Capcha Cabrera (Miembros).

Artículo 2°. - PRECISAR que la sustentación de la tesis tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos, ni mayor de una hora; dejando a criterio y consideración de los señores del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinentes.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Aspirante: Bryam Pérez Balbin
Archivo
OOGO/cazp